TESORERÍA GENERAL

Expdte.:1163/2023

Asunto: Aprobación Calendario Tributario 2023

Ref.: JJFS/NNO

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

VISTO el Informe de la Tesorera General de fecha 17 de enero de 2023.

CONSIDERANDO conveniente, por parte del Ayuntamiento, el fijar con la suficiente antelación los plazos de cobranza que en período voluntario se van a otorgar a los contribuyentes para el pago de los tributos y resto de recursos económicos municipales de naturaleza patrimonial cuyo cobro se exija mediante padrón o de forma periódica, dado que, por una parte, obliga a la propia Administración a cumplir unos determinados plazos en los cuales deben estar confeccionados los expedientes y tramitados de forma completa, incluyendo su aprobación, remisión y publicación en el BOP, en los casos en los que sea preciso, y, por otra parte, aporta una garantía a los contribuyentes, que conocen en todo momento y con suficiente antelación cuando van a tener que hacer frente a los pagos de tributos y exacciones que se les exijan desde el Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que el establecimiento de este calendario supone, a mayor abundamiento, una estimación de los flujos de ingresos que los mismos van a producir, a calcular según las domiciliaciones existentes en cada padrón, el importe del mismo y los ingresos de ejercicios anteriores por dichos conceptos, que posibilita la confección de un Presupuesto de Tesorería con el fin de ajustar al máximo las entradas y salidas (flujos) de cobros y pagos del Ayuntamiento. En efecto, con el calendario fiscal se incide en la distribución temporal de los ingresos, regulando los flujos de entrada, al tiempo de diluir la presión fiscal a lo largo del ejercicio.

CONSIDERANDO conveniente, por parte del Ayuntamiento, mantener la ampliación de los plazos de cobranza que en período voluntario que se van a otorgar a los contribuyentes para el pago de los tributos, cuyo cobro se exija mediante padrón de forma periódica, con el objetivo de contribuir a la protección de las familias, autónomos y pequeñas empresas.

En base a los antecedentes señalados y en uso de las atribuciones que confieren a la Alcaldía-Presidencia los artículos 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Juan Jesús Facundo Suárez (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 18/01/2023
HASH: c251c5e77fcc7870193e3d7d3b62b7ec

María de los Ángeles De Benito Basanta (2 de 2)
Secretaria General
Fecha Firma: 18/01/2023
HASH: 70bb9f6479f14dac50bd93769ae5fe22

Cód. Validación: C9AN4G4AXSQPNCHMYPA2YXHDY | Verificación: https://arucas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HE DISPUESTO:

PRIMERO.- Aprobar el CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE PARA EL EJERCICIO 2023 de conformidad con el siguiente detalle:

CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE PARA EL EJERCICIO 2023

LIQUIDACIONES POR PADRÓN NOTIFICADAS DE FORMA COLECTIVA

CONCEPTO	PERIODICIDAD	PERÍODO DE COBRANZA
IMPUESTOS		
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA **(IVTM)**	ANUAL	3 DE ABRIL AL 4 DE SEPTIEMBRE
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES **(IBI-URBANA)**	ANUAL	15 DE JUNIO AL 18 DE OCTUBRE
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES **(IBI-RÚSTICA)**	ANUAL	15 DE JUNIO AL 18 DE OCTUBRE
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS **(IAE)**	ANUAL	1 DE SEPTIEMBRE AL 3 DE NOVIEMBRE
TASAS		
TASA POR OCUPACIÓN DEL SUELO Y TEERRENOS PÚBLICOS CON MESAS Y SILLAS	ANUAL	1 DE SEPTIEMBRE AL 3 DE NOVIEMBRE
TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADAS DE VEHÍCULOS Y CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE **(VADO)**	ANUAL	3 DE ABRIL AL 4 DE SEPTIEMBRE
TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	ANUAL	1 DE SEPTIEMBRE AL 1 DE DICIEMBRE

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para su difusión y general conocimiento, siendo susceptible el mismo de impugnación en

Cód. Validación: C9AN4G4AXSQPNCHMYPA2YXHDY | Verificación: https://arucas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

vía contencioso-administrativa por quienes sean titulares de derechos o intereses legítimos, sin que la interposición del recurso interrumpa su aplicación, así como acordar que se dé la máxima publicidad a dicho Calendario mediante su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Reservar a esta Alcaldía la facultad de modificar el presente calendario cuando motivos de índole técnica, debidamente justificados, impidan la gestión recursos económicos indicados en las fechas señaladas, informando de tal circunstancia a los ciudadanos con la suficiente antelación.

Dado para su cumplimiento en la Ciudad de Arucas, a la fecha de la firma electrónica.

Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL

Cód. Validación: C9AN4G4AXSQPNCHMYPA2YXHDY | Verificación: https://arucas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3